

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 98/18
Publicación Especial
Decreto I.M N° 1552/18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Obras Públicas
Secretaría de Servicios Públicos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
14/11/2018

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 98/18 – Publicación Especial – Decreto I.M N° 1552/18

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

27 SEP 2018

DECRETO I.M. N°

1552

Expte. N° 11933-C-18

VISTO:

La Ordenanza N° 7197/18 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria celebrada a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, y

CONSIDERANDO:

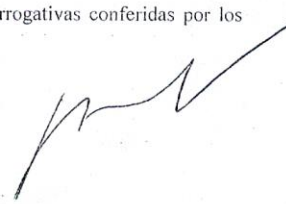
Que, la referida Ordenanza dispone prohibir en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la colocación de las llamadas tachas o tortuguitas como reductores de velocidad que contengan en su estructura pernos u otros elementos metálicos.

Que, consultado el Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E), respecto de la incidencia del uso de tachas reductoras de velocidad, tipo tortuguitas, en la disminución del número de personas lesionadas en accidentes de tránsito, el director del organismo informa que conforme a las estadísticas considera que la instalación de las tachas actúa como una medida preventiva ante los accidentes de tránsito, contribuyendo a su disminución, y a la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad en la ciudad.

Que, de igual modo, fue consultado el Jefe de Policía de nuestra provincia, sobre la incidencia del sistema de tachas en la disminución de la siniestralidad vial en la capital, informándose desde la Sección de Accidentología Vial de dicha dependencia, que no se detectaron accidentes viales como consecuencia de la implementación de las tachas reductoras de velocidad, las que incidieron notablemente en la merma de accidentes en las zonas donde fueron colocadas, considerando pertinente continuar con la utilización del referido sistema, siempre y cuando se respete la correcta señalización vertical, horizontal y luminosa previa de aproximación a la colocación de los reductores, para garantizar la correcta utilización de la vía por parte de los conductores de vehículos.


Que, considerando los informes supra referidos, donde organismos autorizados en la materia informan la conveniencia e incidencia positiva de la utilización del sistema de tachas para brindar seguridad y contribuir a la disminución de accidentes viales en nuestra ciudad, se considera necesario vetar la presente ordenanza.

Que por ello, y en uso de las prerrogativas conferidas por los artículos 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal;



1552

27 SEP 2018


Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- VÉTASE totalmente la Ordenanza 7197/18 sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los veinte días del mes de Septiembre del 2018.-

ARTICULO 2º).- REMÍTASE copia del presente acto administrativo al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

ARTICULO 3º).- ~~COMUNIQUESE~~ ^{COMUNIQUESE}, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
Dr. JUAN MANUEL ZELARAYAN
Secretario de Salud y Protección Ciudadana
a/e Secretaría de Gobierno

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

1552



27 SEP 2018

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 SEP 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Prohíbese en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la instalación de las llamadas tachas o tortuguitas como reductores de velocidad que contengan en su estructura pernos u otros elementos metálicos.

ARTÍCULO 2.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el menor tiempo posible, arbitre los medios necesarios para reemplazar las llamadas tachas o tortuguitas descriptas en el artículo anterior existentes en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por reductores de velocidad que no causen daño a los vehículos y no sean un riesgo para la integridad física de las personas que se conducen especialmente en motos y bicicletas.

ARTÍCULO 3.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las provisiones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

1552



27 SEP 2018

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

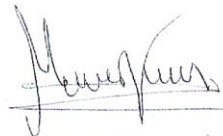
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de
la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte
días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

ORDENANZA N°

Expte. C.D. N° 3255-P-18

Autor: Concejala Alicia Paz de la Quintana.

7197 18



MAURICIO CARELA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA